PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República de Paraguay

Asunción, 14 de marzo de 2012

ID Nº: 228151 **L.P.N. Nº 01/2012 "CONTRATACIÓN DEL SEGURO MÉDICO SANATORIAL AD - REFERENDUM"**

Abogado
EDUARDO DE GÁSPERI, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar la publicación de la **Adenda Nº 1**, en el Marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 **"CONTRATACIÓN DEL SEGURO MÉDICO SANATORIAL AD - REFERENDUM"**

En ese sentido, solicitamos incluir las siguientes modificaciones:

ENMIENDA Nº 1:
SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN:
IAO 1.1 d El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR LOTES.**

LOTE Nº 1: SEGURO MÉDICO SANATORIAL.
LOTE Nº 2: SEGURO ODONTOLÓGICO.

ENMIENDA Nº 2:
SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
2. Requisitos para la Calificación Posterior (IAO 36)

(b) Experiencia y Capacidad Técnica
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

PARA EL LOTE Nº 1:

a. Certificado o constancia de haber prestado en forma satisfactoria servicios similares en los últimos 3 (tres) años (2.009, 2.010, 2.011), con al menos 3 (tres) Instituciones o empresas por cada año, con un número igual o superior de titulares que el M.I.C.
   Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, médicos, laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.).
   Los contratos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación.
b. Currículo de la Empresa, indicando la antigüedad en el ramo y la capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma. El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a: sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales al menos tres (3) de ellos deberán ser de categoría correspondiente al "Nivel tres (3)", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Salud Pública y Bienestar Social; Centros Asistenciales, de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.), farmacias adheridas. Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico y Medicina por Imágenes), y de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán atención a los beneficiarios del M.I.C.

c. Presentar en carácter de Declaración Jurada el listado del plantel de Profesionales Médicos por especialidades (experiencia de no menor a 5 años en la especialidad respectiva) adheridos a la prestadora.
Copia del registro/carné de habilitación emitidos por la Dirección de Control de Profesionales y Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o la copia de los Certificados emitidos por el Círculo Paraguayo de Médicos. Estos documentos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación.

d. Listado de Sanatorios, Laboratorios, Medicina por Imágenes, y Centro de Diagnósticos solicitados, conforme a lo requerido en el PBC. Listado de como mínimo 25 locales de farmacias diseminadas en todos los lugares del país requeridos en el PBC. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios, farmacias y otros centros médicos asistenciales propuestos.

e. En el caso de consorcios cada uno de los integrantes del consorcio, debe cumplir con estos requisitos.

f. Documentos que acrediten el REGISTRO EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSP y BS, RENOBABLE CADA 5 AÑOS.

g. Documentos que acrediten el REGISTRO ANUAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA SALUD. De conformidad a la oferta presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país, presentando la documentación correspondiente que lo acredite.

PARA EL LOTE Nº 2:

La prestadora debe contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio específicamente con clínicas odontológicas con consultorios médicos; consultorios, otras dependencias médicas que posea, oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.

Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredite su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"); y la cartera de clientes corporativos.

La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de 5 años.

Debe demostrar contar con al menos 3 contratos por año de prestación de odontología prepaga con organizaciones y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los últimos 3 años (2.009, 2.010 y 2.011).

En caso de consorcios, el líder deberá demostrar el cumplimiento del 60% de los requisitos de éste punto, pudiendo el porcentaje restante ser cumplido por los demás

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

miembros del consorcio. Todos los centros que requieran habilitación del MSP y BS deben contar con ella.

ENMIENDA Nº 3:
SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Período de Cobertura	Cantidad Mínima de Titulares	Cantidad Máxima de Titulares
1	84131602-001	SEGURO MÉDICO SANATORIAL	24 meses	459	527
2	84131602-001	SEGURO ODONTOLÓGICO	24 meses	459	527

ENMIENDA Nº 4:
SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. **Especificaciones Técnicas**

Especificaciones comunes para Lotes 1 y 2

BENEFICIARIOS ADHERENTES:

Observación: El plazo para las incorporaciones para las altas y bajas de nuevos funcionarios (Beneficiarios Titulares) será del 1 al 10 de cada mes posteriores a la fecha de la firma del contrato dentro de los servicios contratados.

El plazo para las incorporaciones de adherentes pagos es de máximo 60 días desde la inclusión del Beneficiario Titular luego del inicio del presente Contrato. A los 12 (doce) meses desde la entrada en vigencia del Contrato, se abrirá nuevamente un plazo de 30 días para la inclusión de adherentes.

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN:

E. El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad, **serán imprescindibles** para su utilización en todos los Sanatorios y Farmacias en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria. El oferente adjudicado proveerá a todos los beneficiarios, el carné identificatorio y el listado de profesionales médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, direcciones y teléfonos actualizados. La misma deberá ser actualizada periódicamente especificando las altas y las bajas de los mismos y comunicada al M.I.C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

ENMIENDA Nº 4:

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. **Especificaciones Técnicas**

PARA EL LOTE Nº 1:

PROGRAMA DE SUMINISTROS
ASISTENCIA MÉDICA – SANATORIAL

A. INTERNACIONES:
Con cobertura inmediata, a partir de la firma del contrato, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual con baño privado, teléfono, T.V., cable, dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse.

B. HONORARIOS PROFESIONALES:
Las consultas en especialidades que no figuren en el punto anterior, **con un arancel 100% a cargo del seguro**.

D. TERAPIA INTENSIVA, CARPA DE OXÍGENO, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA (adultos y niños):
El tiempo de internación por un período máximo de veinte (20) días por cada evento, sin límites de eventos al año.
Incluye: Honorarios Profesionales, la unidad cama, equipos (todos los equipos propios de la unidad), dieta del paciente, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, radiología simple, medicina por imágenes y servicios laboratoriales.

Terapia intermedia e internaciones (Adultos y Niños)
Cobertura total e integral hasta el alta del paciente **según lo establecido en el contrato**.
Se entenderá que la cobertura es por persona y se regirá bajo las mismas condiciones que el ítem anterior, con la excepción de la duración de la internación que será hasta 30 días, con cobertura del 100%.
Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer a una persona asignada por el Grupo Familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

J. MÉDICOS CONSULTORES – INTERCONSULTORES:
Con especialistas a pedido del médico tratante como así también en las internaciones con una interconsulta y tres visitas por especialidad.
J1. Consultas:
Las consultas con plantel de médicos habilitados por la empresa o por el seguro medico serán sin límites.
En el caso de Profesionales que no forman parte del plantel médico será de hasta tres consultas por grupo familiar por mes, cuya cobertura será por reintegro o reembolsos, pudiendo ser el profesional nacional o extranjero radicado en el país, hasta la suma de guaraníes ciento cincuenta mil (Gs. 150.000) por consulta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

1. HONORARIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, COBERTURA 100%

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 100% (cien por ciento) en concepto de honorarios médicos, los derechos operatorios, internación (sala/UTI) deberán estar cubiertos.
Medicamentos descartables, drogas oncológicas hasta la suma de 18.000.000Gs (Guaraníes dieciocho millones).

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de la negociación.

Se detallan a continuación:
Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).
Cirugía estética no reparadora.
Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.
Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias: participación del abonado en eventos que transgredan leyes o normas, en riñas, etc.
Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la fertilización asistida y sus productos).
Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados.
Alcohólicos agudos, crónicos, y sus consecuencias (previa prueba médica que acredite dicha situación).
Sangre, Plasma y derivados.
Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones.
Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
Lipoaspiración.
Complicaciones y secuelas de quimioterapia y radioterapia.
Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
Transplantes de órganos.
Atención de medicina no alopática (alternativa).

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmáticas, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebrovascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas, criocirugía, hasta 2 internaciones por beneficiario/año por contrato.

Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

La determinación del acaecimiento de un hecho de intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión, deberá ser demostrada por la autoridad competente para la suspensión de la cobertura de los servicios asistenciales ya prestados.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

ENMIENDA Nº 5:

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. **Especificaciones Técnicas**

PARA EL LOTE Nº 2:

ASISTENCIA MÉDICA-ODONTOLÓGICA

Cobertura inmediata a partir de la firma del contrato. Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad será válido para su utilización en todos los centros odontológicos habilitados, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.

La Prestadora de Servicios Médicos deberá disponer de al menos 2 (dos) centros asistenciales odontológicos en Asunción, para la atención de las siguientes coberturas inmediatas:

Cirugía bucal:
Extracción de casos normales.
Extracción de restos radiculares casos simples.

Operatoria dental:
Obturación con amalgama y/o luz halógena.
Obturación provisoria.

Cirugía Odontológica:
Se contemplará en los casos en que sean necesarios, la utilización de la sala de operación e internación en las cirugías odontológicas

Odontopediatría:
Extracción de dientes temporarios.
Profilaxis buco dentaria.
Enseñanza de cepillado.
Fluorización.

Radiografías:
Radiografía.
Ortopantomografía.

Todos los servicios o procedimientos no establecidos en la cobertura gozarán de un descuento del 60%, sobre los aranceles establecidos por el Círculo de Odontólogos del Paraguay.
En casos de cirugía odontológica, se contemplará la utilización de sala de operación e internación

Disponer de un servicio de guardia las 24 horas, para los casos de emergencia, inclusive domingos y feriados (Asunción, Gran Asunción).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ENMIENDA Nº 6:

2. Plan de Entrega (Servicios)

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Vigencia del Contrato	Lugar donde los servicios serán prestados	Plazo de entrega de los servicios
1	SEGURO MÉDICO SANATORIAL	459	527	24 meses, desde la firma del contrato	Directamente a los Beneficiarios	Inmediata en todos los servicios según Contrato
2	SEGURO ODONTOLÓGICO	459	527	24 meses, desde la firma del contrato	Directamente a los Beneficiarios	Inmediata en todos los servicios según Contrato

ENMIENDA Nº 7:

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC. 13.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El procedimiento para el reajuste será el siguiente:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajuste anual, al cabo de 12 meses de iniciado el contrato y será el mismo índice de variación del I.P.C. publicado por el B.C.P. al fin del año anterior transcurrido.
Cuando exista una variación en los insumos que componen la prestación médica (aranceles médicos, sanatoriales, laboratoriales, etc.) se realizarán los reajustes en el precio del contrato.

En ambos casos, los reajustes se realizarán de común acuerdo entre las partes, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del M.I.C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

ENMIENDA Nº 8:

Lista de Precios – Contrato Abierto con cantidades mínimas y máximas

								Fecha:_____ LPN/LCO No:_____
1	2	3	4	5	6	7	8	9
Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Unidad de Medida***	**Cantidad mínima de funcionarios***	**Cantidad máxima de funcionarios***	**Precio unitario mensual por funcionario (IVA incluido)****	**Precio Total Máximo (IVA incluido)****	**Precio Total del Servicio por 24 meses (IVA incluido)****
1	**84131602-001**	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial para los Funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio	UNIDAD	459	527	[indicar el precio unitario por item]	**[Indicar el precio total por las cantidades máximas.][El precio total es el obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades máximas solicitadas]**	**(El precio total es obtenido al multiplicar el Precio Total Máximo por 24)**
2	**84131602-001**	Prestación de Servicios Odontológicos para los Funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio	UNIDAD	459	527	[indicar el precio unitario por item]	**[Indicar el precio total por las cantidades máximas.][El precio total es el obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades máximas solicitadas]**	
							"Precio Total:	

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**

Atentamente.

ANTONIO CASTAGNINO
DIRECTOR INTERINO
Unidad Operativa de Contrataciones